

Río Gallegos, 5 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.673/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 579/17 se otorgó al agente Lucas Humberto MONELOS, Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 14 de septiembre de 2017 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, dedicación Completa, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Dasonomía (Producción Forestal), Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Forestal, Código Nomenclador de Disciplina 04-11-05-00-02, Código de cargo 4PC-3-10030-P, Escuela de Recursos Naturales, Instituto de Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE a fs. 61 obra nota presentada por el Ing. Lucas MONELOS, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes a partir del 17 de octubre de 2022;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por Nota N° 694-NV/DAP-UARG/22 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado y que lo solicitado se encuadra en la Ordenanza N° 001-CS-UNPA que adopta el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente “... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se opongan razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) “para realizar estudios e investigaciones” y II incisos a) “ejercicio transitorio de otros cargos” y c) “razones de estudio” del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...”;

QUE asimismo informa que el agente MONELOS ha usufructuado licencia sin goce de haberes por razones particulares durante los días 14 al 20 de septiembre de 2017; 29 de mayo al 1 de Junio de 2018; y 17 al 24 de agosto de 2022; quedándole pendientes de uso ciento sesenta y un (161) días de esa licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al agente Ing. Humberto Lucas MONELOS (C.U.I.L. N° 20-18284891-4) a usufructuar días pendientes de la licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 579/17, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Dasonomía (Producción Forestal), Área Producción de Recursos Naturales Renovables, Orientación Forestal, Código Nomenclador de Disciplina 04-11-05-00-02, código de cargo 4PC-3-10030-P, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, afectado a la Escuela de Recursos Naturales y al Instituto de Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, a partir del 17 de

///



RESOLUCIÓN

N° 743/2022



UNPA

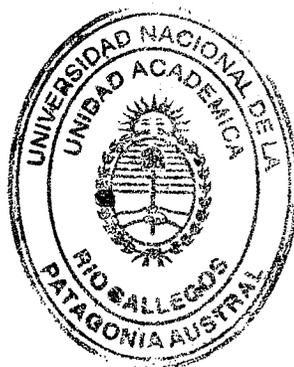
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

octubre de 2022.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a los fines de interrumpir la presente licencia, el agente involucrado deberá solicitar formalmente el reintegro a sus funciones.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG